



GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 965

SAN BERNARDO, 23 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

Solicitud de doña Nora Cuevas Contreras, Alcaldesa, Ilustre Municipalidad de San Bernardo, mediante Oficio Ord. N° 3217 de fecha 16 de Diciembre de 2009 en la que solicita autorización para realizar un show artístico, a realizarse el día Miércoles 30 de Diciembre de 2009, entre las 18:00 y las 23:00 horas para lo cual solicita el cierre y desvío de tránsito en el bandejon central de Avda. Colón, entre calles Sancho de la Hoz y Martín de Solís, a la altura del N° 0350 frente al Estadio Municipal y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 1086, de 1983 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que el N° 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

RESUELVO:

1.- Autorízase al solicitante a realizar un show artístico, el día Miércoles 30 de Diciembre de 2009 a contar de las 18:00 y hasta las 23:00 horas, en el bandejon central de Avda. Colón, entre calles Sancho de la Hoz y Martín de Solís, a la altura del N° 0350 frente al Estadio Municipal, quedando a criterio de Carabineros realizar los desvíos o cierre total o parcial de calles y en las horas que estime pertinente de conformidad a lo expuesto en el punto número 3.

2.- En el evento que la actividad sea masiva deberá efectuarse con resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que imparta Carabineros de Chile en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.

3.- Carabineros en atención a su competencia, adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de las calles y desvíos de tránsito en el lugar de la marcha, si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere. Asimismo, en el evento que se altere el orden público Carabineros procederá de inmediato a disuadirlo.




GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

4.- Remítase la presente resolución con copia de la solicitud presentada a la 14° Comisaría de Carabineros de Chile de San Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE ,COMUNIQUESE y ARCHÍVESE




NATALIA PÉREZ VEGA
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO

NPV/JMMR

Distribución:

1. interesados
2. 14° Comisaría de Carabineros de San Bernardo.
3. Sub- Comisaría San Bernardo
4. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
5. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo.